RESOLUCIÓN ELECTRÓNICA

VISTOS:

1) El Decreto Ley 2186, que aprueba Ley Orgánica de Procedimiento de Expropiaciones.
2) El proyecto **"Mejoramiento Avenida Pedro de Valdivia entre Av. El Orbital y Prieto Norte" Código BIP N°40005723-0.**
3) La expropiación de los Lotes: 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199/200, 201, 202, 203, 204, 206, 207, 208, 209, 209-1, 210, 211, 221 y 224, correspondientes al proyecto individualizado en la letra b) precedente.
4) El certificado de disponibilidad presupuestaria N°126, de fecha 08.10.2026, suscrito por la Jefa (S) del Departamento de Administración y Finanzas, del SERVIU Región de La Araucanía.
5) Las cotizaciones del Conservador de Bienes Raíces de Temuco por concepto del costo por la respectiva inscripción de dominio a nombre del SERVIU Región de la Araucanía, por un monto total de $4.726.000.- (cuatro millones setecientos veintiséis mil pesos), según el siguiente detalle:

Lote	**Cotización CBRT**
189	$224.000.-
190	$413.000.-
191	$142.000.-
192	$149.000.-
193	$56.000.-
194	$50.000.-
195	$49.000.-
196	$413.000.-
197	$386.000.-
198	$102.000.-
199/200	$413.000-
201	$66.000.-
202	$55.000.-
203	$186.000.-

204	$270.000.-
206	$99.000.-
207	$413.000.-
208	$116.000.-
209-0	$226.000.-
209-1	$155.000.-
210	$168.000.-
211	$153.000.-
221	$383.000.-
224	$39.000.-
TOTAL	**$4.726.000.-**

6) Que el Conservador de Bienes Raíces de Temuco es proveedor único del bien o servicio que se requiere;

7) Lo dispuesto en la Ley 19.886**,** Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en su artículo 8 Bis letra a) que establece la procedencia del trato directo, ***"Si sólo existe un proveedor del bien o servicio"*;**

8) El D.S. N.º 661 de 2024**,** del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley 19.886, específicamente su artículo 71 numeral 1;

9) La Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos al citado control de legalidad;

10) El D.L. N°1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;

11) El Decreto Exento RA 272/38/2026, de fecha 30 de marzo de 2026 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que acepta la renuncia no voluntaria de don José Luis Sepúlveda Soza al cago de Director del SERVIU Región de La Araucanía, a contar del 23/03/2026;

12) El Decreto Exento N° 272/25/2026 de fecha 24 de marzo de 2026 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, registrado en el SIAPER de la CGR con la misma fecha, que establece orden de subrogación para el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía en caso de ausencia del titular por cualquier motivo, designando como 1° subrogante a don Marco Seguel Reyes, Jefe del Departamento de Administración y Finanzas y, como 2° subrogante, a don Marco Ávila Figueroa, Jefe del Departamento Jurídico;

13) La Resolución RA N°272/34/2025 de fecha 08/09/2025, que nombra en el cargo de Jefe del Departamento de Administración y Finanzas a don Marco Seguel Reyes:

CONSIDERANDO:

La necesidad de cumplir con lo dispuesto en el Decreto Ley 2186, y de proceder con la respectiva inscripción de dominio de los lotes expropiados, a nombre del SERVIU Región de la Araucanía, en el Conservador de Bienes Raíces de Temuco, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- AUTORÍCESE Y APRUÉBESE el Trato Directo con doña **Mirna Morales Henríquez**, Primer Conservador de Bienes Raíces de Temuco, [redacted] por los servicios de inscripción en el Registro de Propiedad, respecto de los lotes expropiados a que hace referencia el visto c), en relación a la cotización efectuada, cuyo precio total será la suma de **$4.726.000.- (cuatro millones setecientos veintiséis mil pesos)**.

2.- CONTRÁTESE con doña Mirna Morales Henríquez, Primer Conservador de Bienes Raíces de Temuco[redacted], por los servicios indicados en el Resuelvo 1 anterior, cuyo valor es la suma de **$4.726.000.- (cuatro millones setecientos veintiséis mil pesos).**

3**.- GÍRESE cheque a nombre de doña Mirna Morales Henríquez**, Primer Conservador de Bienes Raíces de Temuco, [redacted] por la suma de **$4.726.000.- (cuatro millones setecientos veintiséis mil pesos)**

4.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, que asciende a la suma de **$4.726.000.- (cuatro millones cuatrocientos veintiséis mil pesos)** se imputará subtítulo **22.12.005 Derechos y Tasas** del presupuesto vigente del SERVIU Región de la Araucanía.

5.- La/s boleta/s de Honorario/s correspondiente/s, en original, se anexará una vez hecho el pago respectivo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE la presente resolución en el banner Gobierno Transparente, en la página web de éste Servicio en cumplimiento de lo establecido en el Articulo 7, letra e) de la Ley 20.285.

INT. 18369

Distribución

- Of. Gestión de Terrenos y Expropiaciones
- Of. de Pates

Firmado por Marco Antonio Seguel Reyes Fecha firma: 09/10/2026 15:50:20

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento, utilice el código:
83C7E24B-3246-43A8-879A-3EA9CA6DEB3C en
https://gestordoc-web.minvu.gob.cl/archive/public/validate-document